JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

PAMPLONA N.S

TRASLADO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO

(artículos 110 y 446 numerales 2 y 4 Código General del Proceso)

Para que si lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta, acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntales que le atribuye a la liquidación objetada

N° PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENC.
2020-00101-00	SANDRA YAMILE SOLANO ACEVEDO	LUIS GREGORIO JAIMES RINCÓN	EJECUTIVO ALIMENTOS	20/08/2021 7:00 am	20/08/21 3:00p.m	25/08/21 3:00 p.m

ELSA ROSMARY PAEZ ORTEGA

Secretaria *(e)*

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional **j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co** en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:00am a 3:00pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.